

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 92

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 A HOGARES CREA, INC. PARA CREAR PARTIDA Y EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : Hogares Crea, Inc. Institución sin fines de lucro, es una debidamente registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico, y ha rendido servicio a la comunidad Puertorriqueña por veinte años.
- Por Cuanto : El próximo martes, 3 de mayo a las 2:00 p.m., en la Plaza de Recreo de nuestro pueblo, el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, y el pueblo de Guaynabo se reunirán en abrazo fraternal con la Marcha de Hogares Crea, con motivo de la celebración de su vigésimo aniversario.
- Por Cuanto : Actualmente en Guaynabo existen dos Hogares Crea, uno localizado en el Sector Sabana y otro en Los Filtros.
- Por Cuanto : Es de principal interés para esta Administración cooperar con instituciones de esta naturaleza, donde sus obras se manifiestan en los seres humanos que allí residen, con la esperanza de un mañana lleno de esplendor.
- Por Cuanto : Esta administración reconoce el meritorio servicio público que esta organización viene prestando a la comunidad por el bien de nuestra ciudadanía.
- Por Cuanto : Esta administración desea cooperar con esta celebración y por tal motivo se hace necesario la donación de \$5,000.00 a Hogares Crea Inc., institución sin fines de lucro.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 2 DE MAYO DE 1988.
- Sección 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar a Hogares Crea Inc., la cantidad de \$5,000.00.
- Sección 2da : Crear como por la presente se crea dentro del Grupo 360 - Departamento de Servicios a la Comunidad, la Partida 36.20.1.737 - Donativo Hogares Crea, Inc. F.S.M.
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a cabo la siguiente transferencia de fondos para dar cumplimiento al por cuanto anterior.

DE LA PARTIDA:

700 - ASIGNACIONES GENERALES

70.20.1.854 - Reserva Sobregiro Presupuesto  
Años Anteriores, F.S.M..... \$5,000.00

A LA PARTIDA

360 - DEPT. DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD:

Programa de Dirección:

(N.C.) 36.20.1.737 - Doantivo Hogares Crea, Inc, F.S.M... \$5,000.00

Sección 4ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Luis A. Benito Pérez  
Presidente

Guillermo Castro López  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día \_\_\_ de mayo de 1988.

Alejandro Cruz Jr.  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 92, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 2 de mayo de 1988.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa y Maggie Ginès de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr, el día 16 de mayo de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciséis días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho.

Asunción Castro de Lopez  
Secretaria Asamblea Municipal